 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2596

11 MAY 2026

Por la cual se acepta una renuncia voluntaria al cargo como DOCENTE DE AULA, se termina la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se retira del servicio a un DOCENTE DE AULA nombrado en una vacante provisional de carácter temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las INSTITUCIONES educativas y el personal DOCENTE DE AULA y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.


Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño las funciones relacionadas con: Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal la DOCENTE DE AULA, directivo DOCENTE DE AULA y administrativo, entre otras.

De conformidad con los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 y el artículo 27 del Decreto Ley 1278 de 2002, la renuncia es un acto voluntario del DOCENTE DE AULA, que requiere la aceptación formal de la autoridad nominadora para producir efectos jurídicos, en armonía con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, dicha aceptación debe indicar expresamente la fecha de retiro definitivo del servicio.

Mediante Resolución número 7422 del 04 de diciembre de 2025 se autoriza prorrogar la comisión de servicios para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI3.0, para la vigencia 2026 a la señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía 27185938 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO del municipio de LEIVA (N).

Con Resolución número 7573 del 04 de diciembre de 2025 se Prorroga el nombramiento temporal realizado al señor JAILER FRANCISCO MESIAS ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12747006, , en el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de Primaria, y ordena su desempeño laboral en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO SEDE 1 del municipio de LEIVA, hasta tanto dure la comisión de servicios del titular del cargo, por el término comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, o antes si el titular del cargo presenta renuncia a la comisión conferida, o presenta renuncia al cargo de carrera del cual es titular.

Mediante radicado NAR2026ER013499 de fecha 15/04/2026, el(la) señor y/o señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 27185938, quien

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

se desempeña como DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO, SEDE 1, del municipio de LEIVA (N) vinculado(a) en PROPIEDAD, presenta renuncia voluntaria al cargo que viene desempeñando a partir del 4 de mayo del 2026

Al presentarse la renuncia definitiva al cargo de carrera finaliza la situación administrativa de comisión de servicios que ostentaba el titular, toda vez que desaparece el vínculo laboral que le permitía ejercer funciones en una dependencia o programa diferente.

En consecuencia, resulta imperativo aplicar el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que la terminación del nombramiento provisional I en una vacante temporal es de carácter obligatorio cuando cesa la situación administrativa que separó al titular de su cargo o cuando este se retira de manera definitiva, impidiendo la permanencia de personal provisional I por fuera de los parámetros de la planta global viabilizada.

Por lo anterior, este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia definitiva, dar por terminada la comisión y retirar del servicio al DOCENTE DE AULA nombrado en provisionalidad, garantizando así la legalidad en la administración del talento humano y la protección de los recursos del Sistema General de Participaciones.

En concordancia con lo anteriormente expresado, es procedente retirar del servicio al señor JAILER FRANCISCO MESIAS ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12747006, por cuanto la señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 27185938, renuncia a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, y a su cargo de carrera, a partir del 4 de mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, la terminación del nombramiento provisional I en una vacante temporal es de carácter obligatorio cuando el DOCENTE DE AULA titular cesa la situación administrativa que dio lugar a su separación del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Terminar la comisión de servicios para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI3.0, para la vigencia 2026 a la señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía 27185938 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO del municipio de LEIVA (N).

ARTÍCULO 2.º Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 27185938, quien se desempeña como DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO, SEDE 1, del municipio de LEIVA (N) vinculado(a) en PROPIEDAD, a partir del 4 de mayo del 2026.

ARTÍCULO 3.º Retirar del servicio al señor JAILER FRANCISCO MESÍAS ÁLVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.747.006, quien se desempeña en provisionalidad en una vacante de carácter temporal, como consecuencia de la terminación de la situación administrativa que dio origen a su vinculación, derivada de la renuncia voluntaria presentada por la señora LIZBETH SOFFI MARTÍNEZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.185.938, a su cargo de carrera, con efectos a partir del 4 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese esta decisión a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la comunicación y haciéndoles saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

en los términos del artículo 74 del CPACA, a las siguientes direcciones: correo electrónico: soffitam14@gmail.com, celular 3206871169 y correo electrónico: jpachomessi@gmail.com, celular 3226141080., registrados en el sistema de información Humano y al correo electrónico institucional: ie.san.gerardo.leiva@sednarino.gov.co

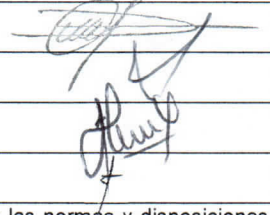
ARTÍCULO 5°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (17 MAY 2026).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental la de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos G2		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos G2		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

